

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de octubre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén.

Expte. MO/00128/2019.

Visto el expediente núm. MO/00128/2019 de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz» está motivado por la ejecución de la sentencia judicial núm. 151, de 11 de mayo de 2017, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, correspondiente al procedimiento ordinario 556/2015 y ratificada por la sentencia número 997, de 17 de octubre de 2018, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén, por las que se reconoce como de propiedad privada la finca registral 9558 del Registro de la Propiedad de Jaén núm. 2, denominada «Jabalcuz y Umbría del Tesoro».

2. Mediante Resolución de 18 de octubre de 2019 la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte. Habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica dicha circunstancia a los particulares afectados y, así mismo, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 219, de 15 de noviembre de 2019, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 228, de 26 de noviembre de 2019.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para el día 7 de octubre de 2020, notificándose dicha circunstancia a los interesados afectados, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 156, de 14 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Jaén, el Registro de la Propiedad de Jaén y el levantamiento topográfico obrante en la demanda que motivó la sentencia judicial.

4. Atendiendo a la diligencia de ordenación del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, de fecha 19 de agosto de 2020, que ordenaba para el día 28 de septiembre el lanzamiento judicial de la finca objeto de deslinde, se procedió con esa fecha a la entrega de la posesión de la citada finca a su legítimo propietario.

5. El día 7 de octubre de 2020 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de dos piquetes con objeto de definir la linde del monte público

con la finca de propiedad privada cuyo dominio ha sido reconocido a favor del particular mediante las sentencias judiciales antes citadas.

6. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 42, de 4 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de 5 de marzo de 2021, notificado a los interesados y publicado en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 16 de abril de 2021, se interpusieron alegaciones por parte de un interesado, las cuales fueron desestimadas según se expone en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el informe de alegaciones del técnico responsable, emitido con fecha 12 de julio de 2021.

7. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se deja sin efecto el nombramiento de don Jesús Cerezo Guzmán como técnico responsable de la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde y se designa como nuevo técnico responsable a don Agustín Madero Montero. Dicha circunstancia se notifica a los particulares afectados y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 117, de 22 de junio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 17 de junio de 2021.

8. Con fecha 7 de septiembre de 2021 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten el informe núm. 2021/85, que finaliza con la siguiente conclusión: «El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00128/2019, de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», código de la Junta de Andalucía JA-10204-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Jaén, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Jaén a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se conforma por la siguiente finca registral:

Nombre	Municipio	Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción
Cerro de Jabalcuz	Jaén	6782	1921	67	188	14. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de Jaén del expediente MO/00128/2019, de deslinde parcial del monte público «Cerro de Jabalcuz», con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de la finca núm. 6782, denominada «Cerro de Jabalcuz», quedando la citada finca como a continuación se describe:

Monte:	Cerro de Jabalcuz
Pertenencia:	Comunidad Autónoma de Andalucía
Términos municipales:	Jaén
Provincia:	Jaén
Finca Registral:	6782
Nombre:	Cerro de Jabalcuz
Superficie perímetro exterior:	299,6737 ha
Superficie pública forestal:	299,6737 ha

Linderos:

Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Jaén.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Jaén.

Sur: Terrenos de particulares del término municipal de Los Villares y terrenos de particulares del término municipal de Jaén.

Oeste: Terrenos de particulares y monte público «Jabalucz y Herrerías», sitios en el término municipal de Torredelcampo.

El registro topográfico del expediente MO/00128/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 20 de octubre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00128/2019
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	427 690,730	4 177 035,680
2	426 910,580	4 176 289,220

Monte público «Cerro de Jabalcuz»	Superficie (ha)
Superficie total	299,6737
Sup. de enclavados, vías pecuarias y dominio público hidráulico	0,0000
Superficie pública forestal	299,6737